



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

ACUERDO NO. 4 DEL AÑO DE 1983, POR EL QUE SE INCORPORAN AL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BACHILLERATO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, Y HACEN MODIFICACIONES DIVERSAS.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES X, XII Y XIV DEL ARTICULO 27 Y ARTICULO 29 DE LA LEY ORGANICA DE ESTA INSTITUCION Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE LA LEY ORGANICA VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD PRECISA LAS FUNCIONES DE LA INSTITUCION EN EL SENTIDO DE REALIZAR ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACION, DE DIFUSION DE LA CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA, BAJO EL RESPETO DE LA LIBERTAD DE CATEDRA E INVESTIGACION Y DISCUSION DE IDEAS;

SEGUNDO.- QUE ES IMPOSTERGABLE SATISFACER LA NECESIDAD DE ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA EN EL ESTADO DE COLIMA;

TERCERO.- QUE DE LA EVALUACION Y REVISION EN LA PRACTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE PARA LOS BACHILLERATOS, SE DEDUCE LA NECESIDAD DE INTRODUCIRLE MODIFICACIONES QUE LU HAGAN MAS FUNCIONAL Y CONGRUENTE CON EL PERFIL DEL BACHILLER QUE SE PRETENDE FORMAR EN LA UNIVERSIDAD DE COLIMA;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 2 -

CUARTO.- QUE ES INDISPENSABLE FORTALECER LA ACTIVIDAD DE LA ESCUELA EN SU INTENCION POR REAFIRMAR LOS VALORES DE LA CIENCIA, EL ARTE Y LA CULTURA;

QUINTO.- QUE A LA FECHA, LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, PRESENTA UN VACIO EN CUANTO A LA FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, POR LO QUE ES INDISPENSABLE INCIDIR EN LOS PROPOSITOS DE AFIRMACION DE LOS VALORES CULTURALES ENTRE LOS ESTUDIANTES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR REALIZAR SISTEMATICAMENTE Y CUYAS --- PRACTICAS DEBEN COORDINARSE POR EXPERTOS;

SEXTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO E INTEGRIDAD QUE NORMAN A TODO PLAN DE ESTUDIOS, LOS MISMOS DEBEN FUNDAMENTARSE EN UNA EDUCACION BALANCEADA EN OBJETIVOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y MADURACION EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA PERSONALIDAD;

SEPTIMO.- QUE ES UN OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA PROPORCIONAR A SUS ESTUDIANTES UNA EDUCACION INTEGRAL QUE LOS INFORME, COMO CORRESPONDE A SU CALIDAD DE HOMBRES CON LA RESPONSABILIDAD HISTORICA DE CONDUCIR EN EL MAÑANA LOS DESTINOS DE LA NACION, Y

OCTAVO.- QUE EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA HA DEMOSTRADO LA EXISTENCIA DE ALGUNOS ASPECTOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE AMBIGUOS DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS BACHILLERATOS, LO QUE SE PONE DE MANIFIESTO EN LAS CONSULTAS EFECTUADAS A TRAVES DE LAS ENCUESTAS Y POR RECOMENDACIONES DE LAS ACADEMIAS POR ASIGNATURAS, SE TIENE A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 3 -

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS BACHILLERATOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I.- SE ADICIONA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO -- BACHILLERATO, LA MATERIA DENOMINADA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, CON CARACTER DE BASICA Y CON UNA CARGA HORARIA SEMANAL DE TRES HORAS EN TODOS LOS SEMESTRES;

II.- LA ASIGNATURA "LITERATURA IBEROAMERICANA" QUE SE CURSA EN EL TERCER SEMESTRE SE DENOMINARA "LITERATURA HISPANAMERICANA", DEBIENDOSE ADECUAR EL PROGRAMA VIGENTE A LOS CONTENIDOS CONGRUENTES CON LA MATERIA ;

III.- LA ASIGNATURA QUE APARECE BAJO EL RUBRO "CIENCIAS POLITICAS", EN EL QUINTO SEMESTRE, DEBE SER ENUNCIADA COMO "CIENCIA POLITICA", DE CONFORMIDAD CON LA GENERALIDAD, TOTALIDAD Y UNICIDAD DE DICHA DISCIPLINA CIENTIFICA;

IV.- EN EL CUARTO SEMESTRE SE CURSARA LA ASIGNATURA "TECNICA DE INVESTIGACION" Y NO TECNICAS DE INVESTIGACION I, Y TENDRA POR CONTENIDO LOS ASPECTOS GENERALES E INTRODUCTORIOS QUE LE PERMITAN AL ESTUDIANTE OBTENER UNA VISION Y CONOCIMIENTO GENERAL DE LOS ASPECTOS BASICOS Y GENERICOS DE LA INVESTIGACION, SU METODOLOGIA Y TECNICAS, Y

V.- EN EL QUINTO SEMESTRE DEL AREA SOCIAL SE CURSARA LA ASIGNATURA "TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL" EN LUGAR DE TECNICAS DE INVESTIGACION II, PARA QUE EXISTA CONTINUIDAD Y CONGRUENCIA CON EL CURSO DE "TECNICAS DE INVESTIGACION".



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 4 -

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO I.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION EN EL ORGANO OFICIAL RECTO--
RIA.

ARTICULO II.- LA APLICACION DE ESTE ACUERDO QUEDARA SUJETA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR NO. 07, QUE PARA LOS EFECTOS SE GIRA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTE--
LES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y A LAS DEPENDENCIAS UNIVERSI--
TARIAS INVOLUCRADAS..



A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
COLIMA, COL., 20 DE ENERO DE 1983.
EL RECTOR,

LIC. D. HUMBERTO SILVA OCHOA.